



Viernes, 17 de agosto de 2018

BOLETÍN
215

▶ AVANCES EN DISCAPACIDAD

FUE PUBLICADO EL DECRETO 1350 DEL 31 DE JULIO DE 2018 SOBRE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este decreto del Ministerio del Interior adiciona un capítulo sobre las Medidas para la Creación y funcionamiento de las organizaciones de las Personas con discapacidad que las representen y entre otras, describe las características de las organizaciones, su objeto, integrantes, funciones, representatividad, fortalecimiento y sostenibilidad.

El capítulo tiene por objetivo regular a las organizaciones de personas con discapacidad, que tengan por objeto representar a las personas con discapacidad ante las instancias locales, municipales o distritales, departamentales, nacionales e internacionales, estableciendo los requisitos que deben cumplir tales organizaciones en el marco de su representatividad, fijando las medidas para su fortalecimiento y para garantizar el derecho a la participación plena de sus asociados.

Adicionalmente, el capítulo contempla los Integrantes de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad, las funciones, las características de las organizaciones, las formas de organización y la representación de personas con discapacidad a través de sus familiares y/o cuidadores entre otras.

Se calcula que en Colombia viven alrededor de 3.5 millones de personas con algún tipo de discapacidad; por lo que es indispensable fijar medidas para el fortalecimiento y garantía del derecho a la participación plena de sus asociados, protegiendo así el derecho constitucional a la libre asociación y fomentar la inclusión sin discriminación.

Tomado de:
<https://www.opinionysalud.com/wp-content/uploads/2018/08/DECRETO-1350-DEL-31-DE-JULIO-DE-2018.pdf>



PÍLDORAS INFORMATIVAS

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad entró en vigor el 3 de mayo de 2008. En la Convención se esbozan los derechos civiles, culturales, políticos, sociales y económicos de las personas con discapacidad. Los Estados Miembros que han suscrito la Convención convienen en promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, así como el respeto sistemático de su dignidad inherente.

Estos Estados adoptan las medidas necesarias para promover los derechos y la igualdad de las personas con discapacidad, y colabora con las organizaciones de y para personas con discapacidad y otras partes interesadas para hacer efectiva la Convención.



FRASES DEL DÍA



La discapacidad no está en las personas faltas de una parte de su cuerpo, está en la mente de muchas que se dicen sanas

Marithe Lozano



ALERTA TEMPRANA

En vez de considerar la discapacidad como un problema médico, caritativo o de dependencia, la Convención pretende que sea entendida en todo el mundo como un problema de derechos humanos.



ABC DE DISCAPACIDAD



Competencia Laboral

Capacidad de una persona para desempeñar una función laboral con las características de calidad requeridas por el cliente o empleador. Es un medio para definir capacidad productiva de un individuo; se determina y se mide en términos de su desempeño en un contexto laboral, y refleja los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad.

HISTORIAS SIN LIMITES



DIEGO CABRERA: PREMIADO EN CHINA

Este estudiante de la Universidad Nacional de Colombia (U.N.) Sede Manizales, ganó un curso en redes móviles de quinta generación (5G) realizado en la ciudad de Shenzhen por proyecto inclusivo

[VER MÁS](#)



MÁS NOTICIAS



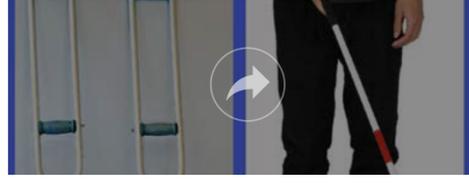
En Buga se correrá la carrera más incluyente de América Latina



Se han identificado 24.945 personas con discapacidad en Bucaramanga



Niños con discapacidad interpretan obra teatral "Sueños", en Nicaragua



Entrega de ayudas técnicas a población con discapacidad en el Huila

"La palabra es una herramienta y con ella podemos construir grandes proyectos y también derribar barreras. Descubrir la importancia de la palabra en el trato hacia las personas con discapacidad. Al modificar nuestro lenguaje también tenemos la opción de educar a otros.

Digamos siempre Personas con Discapacidad (PcD)"

Lo primordial: "No herir con nuestras palabras a otras personas. No menospreciar ni minusvalorar sus capacidades".



Trabajamos para ser mejores, su opinión es muy importante para nosotros. Lo invitamos a dejar sus comentarios, reclamos, sugerencias y/o agradecimientos a:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Secretaría General
Todos los derechos reservados

Cualquier sugerencia comunicarse
PBX: 606 7676
José M. Pernet S. Ext. 2480



info@mincit.gov.co



NOTA

Las opiniones expresadas en éste boletín son de responsabilidad exclusiva del autor y no compromete a la institución. En caso de no desear seguir recibiendo este boletín, déjenos conocer su decisión.